

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 1063- 2008 – GRH/GGR

HUÁNUCO, 11 1 DIC 2008

VISTO:

El Informe Nº 1143-2008-GRH/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 10 de Diciembre del 2008, e Informe Nº 2695-2008-GRH-GRI/SGSL, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, de fecha 09 de Diciembre del 2008, y además documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 398-2007-GRH/GGR de fecha 28 de Setiembre del 2007, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: **CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130**, que asciende a la suma de S/. 2'820,200.00 (Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), ubicado en la Localidad de Rio Negro, Zanja, Seca, Villa Rica y Puente Piedra, en el Distrito de Padre Felipe Luyando, Provincia de Leoncio Prado y Región Huánuco, para su ejecución por la modalidad de Contrato, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Que, según **CONTRATO Nº 287-2007-GRH/PR**, de fecha **28-05-2008**, entre el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CARRETERO**, representado por su **REPRESENTANTE LEGAL ING. NEIL PAULINO MAMANI TAIRO**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130"**, con un presupuesto de S/. 2'414,823.93 (Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Veintitrés con 93/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 797-2008-GRH/GGR de fecha 03 de Octubre del año 2008, fue aprobado **la ampliación de plazo Nº 01**, por 06 días calendarios, del expediente técnico de la obra **"CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130"**, a partir del 17.11.2008 al 22.11.2008.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 919-2008-GRH/GGR de fecha 12 de Noviembre del año 2008, fue aprobado **la ampliación de plazo Nº 02**, por 07 días calendarios, del expediente técnico de la obra **"CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130"**, a partir del 23-11-2008 al 29-11-2008.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a través del presente acto administrativo, declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03**, de la Obra: **"CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130"**, recomendado por el Inspector de Obra previa evaluación y análisis mediante Informe Nº 177-2008-GRHCO-GRI/SGSL-JAMA-INSP de fecha de recepción 05 de Diciembre del 2008, en respuesta a la solicitud de la Empresa Contratista Consorcio Carretero, mediante Carta Nº 105-2008-CONSORCIO CARRETERO, de fecha de recepción 27 de Noviembre del 2008, por razones que a continuación se indican:

- ✓ Carecer de sustento técnico y por solicitar extemporáneamente la solicitud de ampliación de plazo Nº 03, toda vez que contraviene lo estipulado en el art. Nº 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

De lo actuado es en aplicación del art. Nº 42 ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES, del D.S. Nº 083-2004-PCM del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el art. Nº 232, 258, 259, 260 y 265 AMPLIACIONES DE PLAZO, del D.S Nº 084-2004-PCM del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Gobierno Regional Huánuco
Gerencia General Regional

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante informe N° 2695-2008-GRH-GRI/SGSL, según la evaluación efectuada y los documentos sustentatorios, recomienda se **DECLARE IMPROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, para ejecución de la obra: **CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130”**.

Estando con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

En uso de las facultades y funciones otorgadas a la Gerencia General Regional, conforme a los dispuesto en el artículos 25°, 26°, 41° inciso “b” de la Ley N° 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH y reformulada mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, y estando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, para ejecución de la Obra: **CONSTRUCCION CAMINO VECINAL RIO NEGRO PUENTE PIEDRA TRAMO: RIO NEGRO – PUENTE PIEDRA KM. 0+000 – KM 14+130”**, por los argumentos antes indicados.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Consorcio Carretero y demás Órganos correspondiente del **GOBIERNO REGIONAL – HUÁNUCO**.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Esteban Nalvarto
Econ. Mag. Juan Esteban Nalvarto
Gerente General Regional